



Ayuntamiento de Mula
POLICÍA LOCAL
Jefatura

REQUISITOS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE MULA

(Extracto de la Ordenanza municipal reguladora de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Mula –BORM nº 76, de 05.04.2005-)

La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que tengan un domicilio en Mula, requerirá la previa obtención de Licencia Municipal.

La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento con carácter previo a la adquisición, posesión o custodia del animal.

Junto a la solicitud, deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

- DNI /Pasaporte / NIE del interesado.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.
- Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.
- Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.202,42 euros.
- Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

Una vez obtenida la correspondiente Licencia, dentro de los 15 días siguientes deberá solicitar la inscripción en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

La tenencia –sin licencia municipal- de animales potencialmente peligrosos constituye una infracción muy grave (art. 56, apdo. 5) de la *Ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos* (BORM nº 30 de 06.02.2007), sancionada con multa de 300 a 600 €.